



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de junio de 1996.

VISTO la Resolución nro. 100/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno César Augusto SENIA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 1996, aconsejó referendar la Resolución nro. 100/96 de la Facultad Regional Avellaneda.

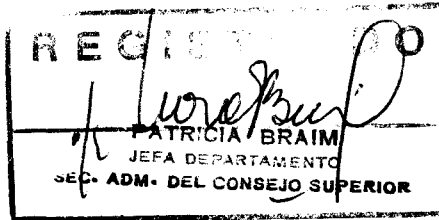
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:


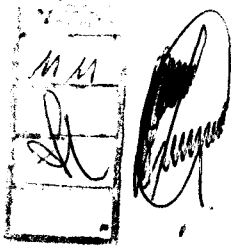
ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 100/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y -



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

convalidar la aprobación de la materia Física IB rendida, el 25 de febrero de 1988 con anterioridad a su correlativa Algebra y Análisis Matemático IA, al alumno César Augusto SENIA, legajo nro. 01-15503-5, de la carrera Ingeniería Electrónica.  
ARTICULO 2°. Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 325/96



DR. CARLOS BROTO



Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO